

DIRECTIVA N° 073 -2013- DGP- DRSET/GOB. REG. TACNA

NORMAS PARA EL PROCESO COMPLEMENTARIO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR” – PELA

I. FINALIDAD:

Establecer las normas y procedimientos para el proceso complementario de selección y contratación de Acompañante Pedagógico, en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en forma transparente, uniforme y de conformidad a los dispositivos legales vigentes en el marco del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular, en el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 29944, Ley de Reforma magisterial.
- Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto legislativo N° 1057 y sus modificatorias, Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- Ley de bases de la Descentralización N° 27783
- Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- Resolución Ministerial N° 0449-2012-ED, que aprueba la Directiva 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR “Lineamientos y Criterios para Orientar la Selección y Contratación de Formadores de Acompañantes Pedagógicos y Acompañantes Pedagógicos en el marco del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular” – PELA 2013
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva 014-2012-MINEDU/VGP “Normas y orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2013 en la Educación Básica”
- Directiva N° 02-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

III. ALCANCES:

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Dirección de Gestión Institucional
 - Oficina de Administración
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna y Candarave

IV. OBJETIVOS:

Garantizar la contratación complementaria mediante régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS Especialista en Centro de Recursos, que garanticen el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el logro de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas públicas focalizadas a nivel de la Región Tacna, en el marco del Programa Presupuestal Logros de aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular PELA – 2013.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado que vincula a una entidad pública con una persona natural, que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y contiene a las partes únicamente los beneficios que Establece el decreto legislativo N° 1057 y el D. S. N° 075-2008 PCM.
- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encarga de la convocatoria, las UGELS de Tacna y Candarave de las acciones de preselección, evaluación y las actividades necesarias para el

cumplimiento de los objetivos conforme a lo normado en la Directiva N° 02-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y la presente directiva.

- 5.3 La implementación del proceso estará a cargo de la comisión conformada por las UGEL Tacna y Candarave.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

a. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZA.

Las UGELs de Tacna y Candarave publicará la plaza vacante para el Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular”

Plaza Vacante Nivel Inicial

01 Acompañante Pedagógico (UGEL Tacna)

01 Acompañante Pedagógico (UGEL Candarave)

Plaza Vacante Nivel Primaria

02 Acompañantes Pedagógicos (UGEL Tacna)

02 Acompañantes Pedagógicos (UGEL Candarave)

b. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Los postulantes al cargo de Acompañantes Pedagógicos, del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular”- PELA 2013, deberán acreditar documentadamente el perfiles establecido.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Verificación de postulantes aptos (Sólo pasan a la prueba escrita los postulantes que tienen los requisitos generales y específicos indicados en la presente directiva)

- Prueba Escrita **30 puntos**

(Es eliminatoria- El postulante deberá alcanzar 15 puntos como mínimo, el resultado de la prueba escrita no es impugnabile)

- Evaluación de Expedientes: **Máximo 50 Puntos**

A) Formación Profesional: 30 puntos

B) Experiencia Laboral: 20 puntos

SEGUNDA ETAPA:

Entrevista personal: 20 Puntos

Al finalizar la segunda etapa, el postulante deberá tener como mínimo 51 puntos acumulados, para ser considerado apto para la adjudicación de plazas.

La adjudicación de la plaza vacante será en estricto orden del cuadro de méritos de acuerdo al Ranking Final; estará a cargo de la Comisión de Evaluación de las UGELs Tacna y Candarave.

La vigencia del contrato CAS será del 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013, del personal seleccionado. Este personal será evaluado en forma permanente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
Publicación en pagina web	02 al 06 de agosto	04 Días	Comisión
Recepción de expedientes	07 de agosto	01 Día	Tramite doc. UGEL
SELECCIÓN			
Primera revisión de requisitos mínimos.	08 de agosto	01 Día	Comisión
Publicación preliminar de postulantes Aptos y No Aptos	09 de agosto	01 Día	Comisión
Absolución de reclamos.	09 de agosto	01 Día	Comisión
Prueba Escrita	10 de agosto	01 Día	Comisión
Publicación de resultados de la Prueba Escrita	10 de agosto	01 Día	Comisión
Evaluación de Expedientes y publicación de resultados	12 de agosto	01 Días	Comisión
Entrevista Personal y publicación de	13 de agosto	01 Día	Comisión

resultados en web (antes de la entrevista se puede revisar algún reclamo de evaluación del expediente)			
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	14 de agosto	01 Día	Comisión
Suscripción de contratos	15 de agosto	01 Día	OAD – UPER

6.2 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de selección y evaluación estará a cargo de la comisión implementada por la UGEL del ámbito de la convocatoria, la que estará conformada por:

- AGP de la UGEL
- Especialista de Primaria y/o Inicial, de acuerdo al Nivel de la Convocatoria
- Miembro del COPALE

En caso de que algún miembro de la Comisión tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, esta abstención tendrá efecto solo para ese caso específico. En los otros casos, deberá ejercer su función como miembro de la comisión.

6.3 DEL PROFESIONAL PARA ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO

Docente responsable de fortalecer las competencias pedagógicas del docente acompañado de las IIEE. Focalizadas, brinda asistencia técnica a los docentes con la finalidad de elevar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes mediante la aplicación de estrategias de aprendizaje de alta demanda cognitiva, utilizando los materiales educativos disponibles, el uso efectivo del tiempo, y la generación de un ambiente favorable para el aprendizaje entre los estudiantes y docentes, así mismo, brinda asesoría en relación a la gestión IIEE. Su función es a dedicación exclusiva y está orientada a que el docente mejore su práctica pedagógica y esta se evidencie en los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Su labor fundamental es construir un clima y confianza con el docente acompañado.

6.3.1.- PERFIL PROFESIONAL PARA EL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO:

Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva.

6.5.1.1. REQUISITOS GENERALES

- ✍ Profesional con Título pedagógico o Licenciatura en Educación Primaria/Inicial, de acuerdo al cargo que postula
- ✍ Profesional con estudios de post grado o especialización en didáctica de Comunicación y Matemática
- ✍ DNI
- ✍ Carnet del Colegio de Profesores.
- ✍ Certificado médico de acreditar buena salud
- ✍ Declaración jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los últimos 5 años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos doloso, tampoco registrar antecedentes penales.
- ✍ Contar con Registro Único de contribuyente (RUC) (debe acreditarse con declaración jurada)
- ✍ Disponibilidad para viajar al interior de los ámbitos de intervención del PELA regional (debe acreditarse con declaración jurada).
- ✍ Disponibilidad a tiempo completo (Debe acreditarse con declaración jurada).
- ✍ Las licencias sin goce de haber para los docentes nombrados

CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- ✓ Alto grado de responsabilidad y sensibilidad social
- ✓ Capacidad de liderazgo y de trabajo en equipo
- ✓ Iniciativa y actitud proactiva
- ✓ Habilidades comunicativas para interactuar en diferentes contextos

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN (EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE)

- ✍ 05 años de servicio como docente de aula en educación inicial o educación primaria.
- ✍ (adjuntar Ficha Escalafonaria y/o Resolución de contrato y actas de evaluación).

- ✍ Manejo de la lengua originaria en contextos donde el Programa sea EIB.
- ✍ Experiencia no menor de dos años en Instituciones Educativas unidocentes y/o multigrado o en contextos bilingües donde existan Instituciones Educativas focalizadas con estas características.
- ✍ Capacitación y/o actualización docente de 500 horas pedagógicas mínimas incluyendo diplomados correspondientes a los últimos 5 años, las certificaciones deben estar relacionadas con temática en:
 - ✓ Diversificación y programación.
 - ✓ Estrategias metodológicas y de organización para el aprendizaje de acuerdo al nivel educativo al que postula
 - ✓ Uso de materiales educativos y tecnologías de información y comunicación para el desarrollo del aprendizaje.
 - ✓ Conducción de los procesos pedagógicos en aula
 - ✓ Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes
 - ✓ Teorías educativas contemporáneas
 - ✓ Dominio de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet etc.
 - ✓ Conocimiento de modelos pedagógicos, estrategias de capacitación y acompañamiento pedagógico a docentes en contextos bilingües
 - ✓ Capacitación en las Áreas de comunicación y matemáticas
- ✍ Experiencia acumulada no menor de un año en acompañamiento pedagógico y/o Educación Superior y/o 3 ponencias en asistencia técnica o asesoría educativa a docentes o directores.

6.5.1.2. CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA PERSONAL.

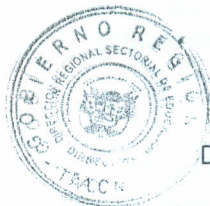
- ✓ Manejo de enfoque y estrategias de formación docente
- ✓ Dominio y conducción de enfoque y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos centrados en los estudiantes y de EIB en los contextos bilingües
- ✓ Conocimientos de procesos y estrategias pedagógicas y manejo del currículo en el nivel que postula
- ✓ Manejo de enfoque e instrumentos de gestión escolar, participativa y de trabajo colaborativo con padres de familia y con la comunidad orientados a los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y manejo cooperativo de resolución de conflictos y aptitudes para establecer relaciones horizontales para la convivencia democrática-
- ✓ Manejo y dominio de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet etc.
- ✓ Conoce y comprende las características y necesidades educativas en el ámbito de su intervención.
- ✓ Familiarizado con los sistemas de información en educación.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 El personal seleccionado como Acompañante Pedagógico deberá firmar un compromiso notarialmente de no renunciar ni abandonar el cargo, durante todo el periodo de vigencia de su contrato en el PELA
- 7.2 Los postulantes deberán indicar en su FUT la plaza a la cual postulan según lo indicado en la presente Directiva.
- 7.3 Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por la comisión de evaluación.

Calana, 02 de Agosto del 2013

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA




LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA